

Cde. Expte. N° 17847/22 H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°: Apruébese la donación a favor del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS del inmueble sito en la localidad de Hurlingham; identificado catastralmente como: Circunscripción 4, Sección A, Manzana 8, Parcela 4A, Partida 12.673, con frente a las calles General O'Brien y Guardia Vieja.

La donación se concede con el cargo de financiar el proyecto de construcción y puesta en funcionamiento de un efector sanitario, el cual contará con el aprovechamiento comunitario que las partes convienen.

Art. 2°: Autorízase al D.E. a suscribir documentos correspondientes a la donación, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, como así también las obligaciones asumidas por cada una de las partes.

Art. 3°: Créase, en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Seguimiento del Hospital de Diagnóstico y Tratamiento del P.A.M.I.

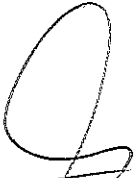
La Comisión de Seguimiento contará con dos (2) integrantes concejales de este Honorable Cuerpo; uno (1) por cada bloque político. Las designaciones de los miembros que integrarán la Comisión de Seguimiento se realizará una vez sancionada la presente por Decreto de Presidencia.

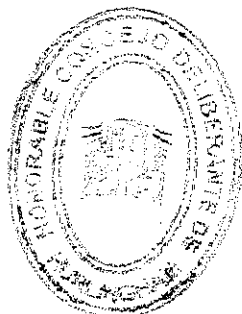
La Comisión de Seguimiento podrá realizar visitas a la obra y así evaluar los avances, como así también, el requerimiento de información pertinente al devenir del proyecto. El Departamento Ejecutivo facilitará los medios para el desempeño de la Comisión.


Art. 4°: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, a los un días del mes de agosto de dos mil veintidós

REGISTRADA BAJO EL N° 9297.


Pedro Joaquín Esclaiman
Secretario
H.C.D. Hurlingham




Cecilia Pilar Saenz
Presidenta
H.C.D. Hurlingham